



PROCESO DE ESCALAFÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR INCREMENTO DE HORAS 2025

La Dirección General del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), con fundamento en los artículos 6, 74, 75 y 76 del Reglamento de Promoción del Personal Docente del CETI vigente, **CONVOCA al personal docente de base con nombramiento definitivo de Educación Superior de tres cuartos de tiempo y medio tiempo, a participar en el concurso cerrado de Promoción Docente por incremento de horas para efectuar los corrimientos que apliquen, de acuerdo a la normatividad vigente.**

Las plazas que se concursan son las siguientes:

| No. Consecutivo | CATEGORÍA DOCENTE | CÓDIGO DE PLAZA |
|----------------------------------|--------------------------------|-----------------|
| PLAZAS DE TIEMPO COMPLETO | | |
| 1 | PROFESOR ASISTENTE "C" DE E.S. | E36370002 |
| 2 | PROFESOR ASOCIADO "B" DE E.S. | E36330005 |
| 3 | PROFESOR ASOCIADO "B" DE E.S. | E36330008 |
| 4 | PROFESOR ASOCIADO "C" DE E.S. | E36340004 |
| 5 | PROFESOR TITULAR "A" DE E.S. | E36290002 |
| 8 | PROFESOR TITULAR "A" DE E.S. | E36290007 |
| 9 | PROFESOR TITULAR "B" DE E.S. | E36300017 |
| 10 | PROFESOR TITULAR "B" DE E.S. | E36300003 |
| 11 | PROFESOR TITULAR "B" DE E.S. | E36300006 |
| 12 | PROFESOR TITULAR "B" DE E.S. | E36300009 |
| 13 | PROFESOR TITULAR "B" DE E.S. | E36300010 |
| 14 | PROFESOR TITULAR "B" DE E.S. | E36300011 |
| 15 | PROFESOR TITULAR "B" DE E.S. | E36300013 |
| 16 | PROFESOR TITULAR "B" DE E.S. | E36300014 |
| 17 | PROFESOR TITULAR "B" DE E.S. | E36300015 |
| 18 | PROFESOR TITULAR "B" DE E.S. | E36300016 |
| 20 | PROFESOR TITULAR "C" DE E. S. | E36310049 |





| | | |
|--------------------------------|--------------------------------|-----------|
| 21 | PROFESOR TITULAR "C" DE E. S. | E36310035 |
| 22 | PROFESOR TITULAR "C" DE E. S. | E36310062 |
| 23 | PROFESOR TITULAR "C" DE E. S. | E36310069 |
| 24 | PROFESOR TITULAR "C" DE E. S. | E36310070 |
| 25 | PROFESOR TITULAR "C" DE E. S. | E36310104 |
| PLAZAS DE ¾ DE TIEMPO | | |
| 1 | PROFESOR TITULAR "A" DE E.S. | E36290011 |
| 2 | PROFESOR TITULAR "C" DE E. S. | E36310119 |
| 3 | PROFESOR TITULAR "C" DE E. S. | E36310122 |
| 4 | PROFESOR ASOCIADO "C" DE E.S. | E36340015 |
| 5 | PROFESOR ASOCIADO "C" DE E.S. | E36340018 |
| 6 | PROFESOR ASOCIADO "C" DE E.S. | E36340020 |
| 7 | PROFESOR ASISTENTE "C" DE E.S. | E36370005 |
| PLAZAS DE 1/2 DE TIEMPO | | |
| 1 | PROFESOR TITULAR "B" DE E.S. | E36300028 |
| 2 | PROFESOR TITULAR "B" DE E.S. | E36300029 |
| 3 | PROFESOR TITULAR "C" DE E. S. | E36310125 |
| 4 | PROFESOR ASOCIADO "B" DE E.S. | E36330009 |

DEFINICIÓN

Para efectos de interpretación de la presente convocatoria, se entenderá por:

- CETI:** Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
- COMEP:** Comisión Mixta de Escalafón y Promoción del CETI cuyas funciones y atribuciones están previstas en los artículos 61 y 63 del Reglamento de Promoción del Personal Docente del CETI vigente.
- Escalafón:** Sistema organizado para efectuar las promociones de ascenso de las/os trabajadoras.
- Promoción:** Se entiende por promoción a una plaza vacante definitiva, el ascenso del personal docente a la categoría inmediata superior vacante, respecto de la que tenga asignada a la fecha en que sea promovido, previo concurso de oposición cerrado establecido en el Reglamento de Promoción Docente.





5. **Apelación:** Escrito mediante el cual manifiesta la inconformidad respecto de los actos relativos al proceso y los agravios que le causan, ofreciendo en su caso pruebas que tengan relación inmediata a los hechos que impugna.
6. **Reglamento:** Reglamento de Promoción del Personal Docente del CETI.

BASES

1. REQUISITOS PARA CONCURSAR

Podrán participar en este concurso las trabajadoras y trabajadores del CETI que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ostentar nombramiento definitivo docente con plaza de profesor de carrera de base de Educación Superior de tres cuartos de tiempo y medio tiempo.
- b) Cumplir con los requisitos académicos y docente o profesional que establece el Reglamento para la categoría y nivel a la que aspire, dicha normatividad puede ser consultada a través del Sistema de Control de Documentos en la dirección electrónica <http://calidad.ceti.mx>
- c) Con fundamento en el artículo 6 del referido Reglamento, el personal docente aspirante deberá tener al menos dos años cumplidos de servicio ininterrumpido a la fecha de la presente convocatoria en la plaza docente que ostenta, sin nota desfavorable en su expediente y desempeñar actividades académicas de difusión de conocimientos relacionados a funciones académicas de naturaleza técnica de apoyo a las actividades anteriores, frente a grupo en el CETI.
- d) Sólo se tomarán en cuenta aquellas actividades realizadas desde la última fecha de recategorización de plaza que se ostenta o bien, en su defecto del incremento de horas que se haya obtenido, previo a la publicación de esta Convocatoria.
- e) El personal docente que a la fecha de la publicación de la presente convocatoria se encuentre desempeñando únicamente funciones administrativas, no podrá participar en este proceso de promoción.
- f) De conformidad con el artículo 9 del Reglamento, el personal docente que disfrute de alguna licencia sin goce de sueldo a la fecha en que se emite la presente convocatoria, no tendrá derecho a participar de este concurso; asimismo, una vez iniciado el proceso y hasta antes de que se emita el dictamen correspondiente, al trabajador que se le autorice una licencia sin goce de sueldo se le cancelará todo trámite relacionado con la promoción.





- g) Para participar en el proceso de promoción es indispensable cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 30 del Reglamento.
- h) No serán susceptibles de promoción en este proceso, los participantes que tengan cualquier tipo de demanda laboral vigente en contra del CETI.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 2.1. Los criterios de selección para que los concursantes sean elegibles para una promoción, serán de acuerdo al perfil, requisitos docentes y académicos los establecidos para cada una de las categorías establecidas en el Reglamento.
- 2.2. En caso de ser acreedor a un incremento de horas, cumplir con lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los numerales 93 al 100 del *Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera*, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 17 de mayo de 2019; que disponen que en caso de tener un segundo empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal, Estatal, Federal; Poder Legislativo, Poder Judicial, Entes Autónomos, Tribunales Administrativos y Presidencia de la República, se encuentra dentro de los límites máximos de horas permitido en ambos empleos:
 - a) Hasta cuarenta y dos horas semanales, si dichas actividades o funciones son frente a grupo en diversa plaza, en uno o varios planteles o escuelas;
 - b) Hasta cuarenta y ocho horas semanales, si tales actividades o funciones docentes están referidas a las categorías directiva o de supervisión.
- 2.3. Las y los participantes que resulten beneficiados en el pre dictamen, invariablemente deberán presentar el **19 y 20 de agosto de las 09:00 a las 17:00 horas**, previa cita en las oficinas de la Dirección Administrativa, la documentación cargada en la plataforma en original para cotejo. De no cumplirse con este requisito, quedarán eliminados del proceso.
- 2.4. En caso de presentarse empate, se aplicará lo señalado en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

TRÁMITES

3. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS





- 3.1. La recepción de la documentación deberá presentarse de manera personal por el interesado/a a través de la plataforma <https://convocatorias.ceti.mx/> cuyo usuario y contraseña a utilizar es el mismo con el que se cuenta para los trámites administrativos en el Sistema Integral de Información del CETI. (SIICETI)
- 3.2. Los documentos a presentar en la plataforma mencionada en el punto anterior, serán en formato PDF que no exceda de 15 megabytes por rubro; los cuales deberán estar debidamente firmados, legibles, sin tachaduras o enmendaduras, debiendo ser una copia digital fiel del documento original.
- 3.3. Queda en responsabilidad del participante, contar con el usuario y contraseña. De no recordar la contraseña, podrán restablecerla desde <https://siic.ceti.mx> con el número nómina y el correo institucional.
- 3.4. La carga de los documentos podrá hacerse **del lunes 4 de agosto a las 7:00 horas a las 17: 00 horas del viernes 8 de agosto del 2025; después de este periodo de tiempo no se admitirá documentación alguna.** Sin embargo, durante el periodo de carga, el participante que desee hacer un cambio en la documentación cargada, deberá solicitarlo por correo electrónico a direccion.administrativa@ceti.mx a más tardar el **miércoles 6 de agosto del 2025 a las 13:00 horas**, a fin de que se valore su caso por la Subcomisión receptora.
- 3.5. Además de los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos docentes y académicos para cada una de las categorías establecidas en el Reglamento, una vez finalizada la carga de la documentación en la plataforma de <https://convocatorias.ceti.mx>, el aspirante deberá requisitar y firmar autógrafamente los siguientes formatos 1) Carta de Consentimiento de Verificación de Documentos y Actividades, 2) Entrega de Documentos para el Escalafón y Promoción Docente de Educación Superior; 3) Carta de aceptación de términos y condiciones; y, 4) Manifestación de compatibilidad de puestos respecto al concurso cerrado de promoción docente por incremento de horas en educación superior (E.S.), los cuales, podrá descárgalos de la plataforma.

Los formatos mencionados en el párrafo inmediato anterior, deberán ser entregados por el aspirante de manera física al Área Recursos Humanos en el Plantel Colomos a más tardar a las **a las 17: 00 horas del viernes 8 de agosto del 2025**, o bien, en su oficina de extensión en el Plantel Tonalá, a más tardar a las 14:00 horas del mismo día.

SUBCOMISIÓN RECEPTORA

- 4.1. La Subcomisión receptora podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados y requerir en cualquier momento, la documentación original para cotejo que se registre en la plataforma.





4.2. La Subcomisión Receptora será responsable de validar en la plataforma los documentos presentados por los participantes.

RESULTADOS PRELIMINARES

La COMEP se reunirá entre el **lunes 11 al viernes 15 de agosto del 2025**, para realizar la evaluación y calificación de los expedientes de los participantes y emitir el **Pre dictamen el 18 de agosto del 2025**, mismo que se publicará en <http://recursoshumanos.ceti.mx/laboral.php> y www.ceti.mx; así como en el mural de recepción de las oficinas centrales del área de Recursos Humanos del CETI.

Las y los participantes que resulten en el pre dictamen, invariablemente deberán presentar de forma personal y presencial el **19 y 20 de agosto de las 09:00 a las 17:00 horas**, en las oficinas de la Dirección Administrativa, la documentación cargada en la plataforma en original para su cotejo. De no cumplirse con este requisito, serán eliminados del proceso.

Si se modifica el pre dictamen, las y los beneficiarios que no hayan presentado su documentación original conforme el párrafo anterior, deberán realizar tal acción para su cotejo el **1 de septiembre del 2025 de las 09:00 a las 17:00 horas**, en las oficinas de la Dirección Administrativa. De no cumplirse con este requisito, serán eliminados del proceso. Dicha decisión no es recurrible.

DE LAS APELACIONES

En caso que se presenten inconformidades en este proceso, las y los participantes podrán presentar del **19 al 25 de agosto del 2025**, una apelación por escrito firmada y en formato PDF dirigido a la COMEP, el cual deberá ser entregado vía electrónica por correo electrónico a recursos.humanos@ceti.mx señalando de manera precisa el o los motivos de la inconformidad, las presuntas faltas cometidas fundamentadas en los numerales de la convocatoria y artículos del Reglamento de Promoción Docente del CETI, así como, de manera específica los puntos petitorios de su reclamo. Estas inconformidades serán atendidas ya sea de manera presencial o virtual por la COMEP a **más tardar el 28 de agosto del mismo año**.

DICTAMEN

El resultado del proceso al que hace referencia la presente convocatoria será publicado en la página de internet institucional www.ceti.mx/noticias, así como en el mural de recepción de las oficinas del Área de Recursos Humanos a más tardar el día **29 de agosto del 2025, su fallo es inapelable**.





La recategorización de las plazas docentes que resulten dictaminadas en este proceso de promoción, serán aplicadas conforme al calendario de nómina 2025 con **efectos a partir del 1 de septiembre del 2025, sin retroactividad de sueldos.**

CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta convocatoria y su interpretación durante el proceso de escalafón y promoción docente serán resueltos por la COMEP, observando la normatividad aplicable.

Guadalajara, Jalisco; 2 de julio del 2025.



JUDITH CÚELLAR ESPARZA.
DIRECTORA GENERAL DEL CETI.

